

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°038-2022-GDUI-MDP-T

Pocollay, 14 de marzo del 2022

VISTOS:

Carta N°009-2022-RJVA/SA-TRABAJA.PERU, emitido por el Inspector de Obra, Informe N°279-2022-FEMA/SGSI-MDP-TACNA emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, Informe N°266-2022-GPPDO/MDP-T, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N°204-2022-GAJ-GM-MDP-T, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Resolución Ministerial N°204-2021-TR de fecha 23 de octubre del 2021, se aprueba la transferencia financiera del programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del aporte total del programa destinado a financiar la ejecución de ciento doce (112) convenios suscritos con el fin de ejecutar proyectos de inversión, en la modalidad de intervención 2 - por emergencia y desastres naturales, en el marco del D.S. N°223-2021-EF, por el importe total de S/73'812,406.00 soles, conforme al anexo 1 adjuntando al mismo, cuyo ítem N°104 consigna el siguiente Proyecto: "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Avenida Hermanos Reynoso tramo Calle 15 de Enero - Avenida Tarapacá del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna".

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N°109-2021-GDUI-MDP-T de fecha 18 de noviembre del 2021, se aprueba la Actualización de Costos del Expediente Técnico denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Avenida Hermanos Reynoso tramo Calle 15 de Enero - Avenida Tarapacá del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con Código Único de Inversión N°2497438, por el monto total de S/. 1'151,300.66, y siendo ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

Que, con Carta N°059-2022-DAUA-RO-CSPHR-GDUI-MDP de fecha 25 de febrero del 2022, el Residente de la Obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Avenida Hermanos Reynoso tramo Calle 15 de Enero - Avenida Tarapacá del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", remite el Expediente Técnico N°01- Deductivo Vinculante N°01, Adicional N°01 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) y Ampliación de Plazo N°01 para su revisión y posterior aprobación.

Que, con Carta N°009-2022-RJVA/SA-TRABAJA.PERU de fecha 25 de febrero del 2022, el Inspector de Obra, indica que, señala que se procedió a la revisión y evaluación del Expediente Técnico N°01- Deductivo Vinculante N°01, Adicional N°01 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) y Ampliación de Plazo N°01 de la Obra "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Avenida Hermanos Reynoso tramo Calle 15 de Enero - Avenida Tarapacá del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", según el siguiente detalle:

DESCRIPCION		MONTO	
Cofinanciamiento por Adecuación N°01		203,974.48	
Deductivo N°01		188,645.63	
Adicional N°01		241,471.99	
Presupuesto Total		256,800.84	
EXPEDIENTE TÉCNICO PRIMOGENIO		MODIFICACIÓN AL EXP. TÉCNICO	
Plazo De Ejecución	78 Días Hábiles	Ampliación De Plazo N°01	21 Días Hábiles
Fecha De Inicio	02.12.2021	Fecha De Ampl. De Plazo N°01	23.03.2022
Fecha De Terminación	22.03.2022	Fecha De Término Programado	22.04.2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°038-2022-GDUI-MDP-T

Asimismo, realizada la revisión y evaluación del Expediente Técnico N°01- Deductivo Vinculante N°01, Adicional N°01 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) y Ampliación de Plazo N°01, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Guía Técnica para la Administración y Ejecución de Obras dirigida a los Organismos Ejecutores en el Marco de los Convenios suscritos con el Programa "Trabaja Perú", por lo que, concluye CONFORME, recomendando continuar con el trámite administrativo hasta la aprobación y ser remitido a la unidad zonal.

Que, con Informe N°279-2022-FEMA/SGSI-MDP-TACNA de fecha 28 de febrero del 2022, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, señala que, en merito a la Conformidad del Inspector de Obra, otorga la Conformidad al Expediente Técnico N°01- Deductivo Vinculante N°01, Adicional N°01 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) y Ampliación de Plazo N°01 de la Obra "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Avenida Hermanos Reynoso tramo Calle 15 de Enero - Avenida Tarapacá del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna". Asimismo, recomienda derivar a las áreas correspondientes para su aprobación.

Que, con N°266-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 04 de marzo del 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional indica que, los recursos por el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías son limitados y están totalmente distribuidos, sin embargo, dicho incremento presupuestal podría ser financiado mediante modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático en la Genérica 2.6 "Adquisición de Activos no Financieros". En ese sentido y en concordancia con la Ley N° 31365- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, otorga la disponibilidad presupuestal al Expediente Técnico N°01- Deductivo Vinculante N°01, Adicional N°01 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) y Ampliación de Plazo N°01, según la siguiente cadena programática y funcional:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	: 9002.2497438.4000084.15.036.0074
META PRESUPUESTAL	: 084-2022
FTE. FTO.	: 5 RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS.
ADICIONAL N°01	: S/. 241, 471.99
DEDUCTIVO N°01	: S/. 188,645.63
PRESUPUESTO MODIFICADO	: S/. 256,800.84

Que, con Oficio N°284-2022-TP/DE/UZ "TACNA" de fecha 14 de marzo del 2022, el Jefe de la Unidad Zonal de Tacna - Programa Trabaja Perú, Ing. Edgar Eduardo Salas Valdez, de conformidad con la Guía Técnica para la Administración y Ejecución de Obras por parte de los Organismos Ejecutores en el Marco de los Convenios suscritos con el Programa "Trabaja Perú", otorga Opinión Favorable al Expediente Técnico N°01- Deductivo Vinculante N°01, Adicional N°01 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) y Ampliación de Plazo N°01 de la Obra "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Avenida Hermanos Reynoso tramo Calle 15 de Enero - Avenida Tarapacá del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna".

Que, con Informe N°204-2022-GAJ-GM-MDP-T de fecha 14 de marzo del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de Opinión Favorable para Aprobar el Expediente Técnico N°01- Deductivo Vinculante N°01, Adicional N°01 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) y Ampliación de Plazo N°01 de la Obra "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Avenida Hermanos Reynoso tramo Calle 15 de Enero - Avenida Tarapacá del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con Código Único de Inversión N°2497438, con un incremento presupuestal de S/. 52,826.36, siendo el nuevo presupuesto modificado por un total de S/. 256,800.84.

Que, de conformidad con el numeral 34.1) del artículo 34° del TUO de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado, sobre Modificaciones al Contrato, señala: "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad (...). Y numeral 34.2) "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo (...)."



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°038-2022-GDUI-MDP-T

Que, en el numeral 157.1) del artículo 157° del D.S. N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado, respecto a Modificaciones del Contrato, señala: “Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes”, asimismo, el numeral 157.2) señala: “Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original”.

Que, en concordancia adicional se tiene la Directiva N°16-2017-MDP-T, “Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocollay”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°202-2017-MDP.T, en el numeral 8.1.9.3. ítem g) en su Primer Párrafo señala: “La modificación de PIP en la Fase de Inversión debe contar con acto resolutivo por el Titular de la Entidad o Funcionario Facultado, previa sustentación de Unidad de Supervisión, conformidad del Órgano de Supervisión, certificación presupuestaria (...)”; y el Segundo Párrafo señala: “Durante la fase de inversión también pueden presentarse modificaciones no sustanciales, que pueden conllevar a un incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP (...)se considera modificaciones no sustanciales: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio, el aumento en los Metrados, el cambio en la tecnología de la producción, el cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad(...)”.

Que, con Resolución de Alcaldía N°031-2021-MDP/T de fecha 09 de marzo del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, delega a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura facultades y atribuciones, conforme al Artículo Tercero, Punto I. En Materia de Proyectos de Inversión Pública, inciso e) “Aprobación Ampliaciones de Plazo, Deductivos y Prestaciones Adicionales de Obra Directa”.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes Técnicos-Legales expuestos y al Ordenamiento Jurídico vigente, es procedente aprobar el Expediente Técnico N°01- Deductivo Vinculante N°01, Adicional N°01 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) y Ampliación de Plazo N°01 de la Obra “Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Avenida Hermanos Reynoso tramo Calle 15 de Enero – Avenida Tarapacá del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna”, con Código Único de Inversión N°2497438, estimando el supuesto de hecho justificativo, en razón a que se cumpla con la finalidad del proyecto de inversión en mención, todo ello en concordancia con el procedimiento establecido en la Directiva N°16-2017-MDP-T, “Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocollay”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°202-2017-MDP-T, en este extremo corresponde proceder con la emisión del Acto Resolutivo respectivo.

Por las consideraciones de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las Facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°031-2021-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico N°01- Deductivo Vinculante N°01 por un monto de S/. 188,645.63 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 63/100 soles), de la Obra “Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Avenida Hermanos Reynoso tramo Calle 15 de Enero – Avenida Tarapacá del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna”.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°038-2022-GDUI-MDP-T

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Expediente Técnico N°01- Adicional N°01 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) por un monto de S/.241,471.99 (Doscientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 99/100 soles), de la Obra "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Avenida Hermanos Reynoso tramo Calle 15 de Enero – Avenida Tarapacá del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con Código Único de Inversión N°2497438. Estando conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
Cofinanciamiento por Adecuación N°01	203,974.48
Deductivo N°01	188,645.63
Adicional N°01	241,471.99
Presupuesto Total	256,800.84

ARTICULO TERCERO: APROBAR el Expediente Técnico N°01- Ampliación de Plazo N°01 de la Obra "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Avenida Hermanos Reynoso tramo Calle 15 de Enero – Avenida Tarapacá del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con Código Único de Inversión N°2497438, por un periodo de 21 días hábiles, el cual inicia el 23 de marzo del 2022 y termina el 22 de abril del 2022, por las razones expuestas en los considerandos en la presente Resolución bajo el siguiente detalle:

EXPEDIENTE TÉCNICO PRIMOGENIO		MODIFICACIÓN AL EXP. TÉCNICO	
Plazo De Ejecución	78 Días Hábiles	Ampliación De Plazo N°01	21 Días Hábiles
Fecha De Inicio	02.12.2021	Fecha De Ampl. De Plazo N°01	23.03.2022
Fecha De Terminación	22.03.2022	Fecha De Término Programado	22.04.2022

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución al Residente de Obra y a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, en el marco de las Directivas internas de la Entidad y el Ordenamiento Jurídico vigente.

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: www.munidepocollay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

.....
Ing JUAN EMILIO GUÍZA ORDÓNEZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA